

**FORMULARIO CONSULTA**

**LEY DE PESCA Y ACUICULTURA**

Nombre de la Organización:

Nombre Representante:

Cargo:

Sector al que pertence: Artesanal: Industrial: Científico:

Dirección Organización: Comuna:

Región:

Correo Electrónico del Representante:

Teléfono del Representante:

\*Atención: solo serán válidos los formularios de consulta

que contengan completado todos los datos solicitados.

Firma y Rut del Representante /

Timbre Organización (Opcional en digital)



La presente consulta busca conocer de manera abierta, la visión particular y/o colectiva de las **problemáticas existentes** y las **propuestas de solución** en torno a la actual **Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA)**, aportes que permitirán mejorar y perfeccionar su actuar, a través de las modificaciones que se presentarán durante el último trimestre de este año.

Están invitados a participar los distintos actores vinculados al sector pesquero, representantes de la pesca artesanal, industrial y comunidad científica, en relación a los distintos ámbitos que componen la aplicación de Ley General de Pesca y Acuicultura.

**¿Cuáles son hoy los temas prioritarios a modificar?**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) entregó –a petición del Gobierno de Chile- **45 recomendaciones** que apuntan a la sustentabilidad ambiental, económica y social. Recomendaciones que fueron agrupadas en doce áreas temáticas: (1) Objetivo y Principios de la Ley; (2) Política Pesquera; (3) Institucionalidad y medidas de conservación y manejo sostenible; (4) Planes de manejo; (5) Regulación del Acceso; (6) Áreas marinas protegidas; (7) Régimen de cooperación; (8) Investigación para la administración pesquera; (9) Seguimiento, control y vigilancia; (10) Registro de naves y pescadores; (11) Sistema sancionatorio y delictual; y (12) Trabajadores del sector pesquero, las cuales se encuentran adjuntas en el presente documento en el **anexo 1**.

Si bien, en el presente documento se incluyen las recomendaciones FAO para su conocimiento, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) los invita a exponer sus inquietudes y propuestas, según las siguientes indicaciones:

**INDICACIONES:**

Para completar el formulario, debe seguir el siguiente procedimiento:

**1.** Exponga de manera clara, cuál o cuáles son la(s) **problemática(s)** que identifica.

**2.** Exponga de manera clara, cuál o cuáles son sus **propuestas de solución** a la problemática que se identificó anteriormente.

**3.** Identifique de todos los temas propuestos, cuales son los que considera como más **prioritarios.**

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

**1.** Las respuestas pueden ser entregadas en un documento Word en formato digital o manuscrito.

**2.** El formato de llenado es en estilo libre y debe considerar **problemáticas y propuestas de soluciones**.

**3.** Se adjunta en el anexo II una hoja de respuestas tipo, la cual puede ser utilizada en caso que lo requiera.

**ALTERNATIVAS DE ENVÍO:**

**1. Formato Físico:** Se recepcionará físicamente el documento en:

**a) Oficina Central de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura:** Bellavista 168, Valparaíso.

**b)** Direcciones Zonales de Pesca:

 • DZ Regiones XV, I y II: Arturo Prat N°920, Iquique.

 • DZ Regiones III y IV: Avenida Ossandón N°890, Coquimbo.

 • DZ Regiones V, VI y VII: Montt N°141, Constitución.

 • DZ Región VIII: Tucapel 279, Concepción.

 • DZ Regiones IX y XIV: Camilo Henríquez N°285, Valdivia.

 • DZ Región X: Avda. Manfredinni N°41, of 601, Edif. Torre Costanera, Puerto Montt

 • DZ Región XI: Municipalidad N°458-A, Puerto Aysén.

 • DZ Región XII: Lautaro Navarro N°471, Punta Arenas.

**c) Dirección Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:** Victoria N°2832, Valparaíso.

**d) Direcciones Regionales u Oficinas Comunales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.**

**Formato Digital:**

**a)** El documento se encontrará disponible en el portal web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura **www.subpesca.cl.**

**b)** Se dispondrá del siguiente correo electrónico **talleresparticipativos@subpesca.cl**, para el envío del documento digital.

**PLAZOS**

El plazo de recepción de las propuestas será hasta **19 de julio del 2017**.

**Recuerde:** La organización a la que representa, puede entregar cuantas problemáticas y propuestas estime conveniente.

**ANEXO I**

**A continuación se adjunta el Anexo I, que corresponde a las Recomendaciones que entregó la FAO en su informe correspondiente a la “Asistencia para la revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prác ticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza del sector pesquero”.**

**1. Objetivos y principios de la Ley**

**a)** “Sería recomendable que en la aplicación del uso sustentable a largo plazo se avance en la incorporación de elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos, sino también a la del medio ambiente, la económica y la social”.

**b)** “Es recomendable revisar la conveniencia de continuar utilizando el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) como punto de referencia objetivo, en virtud de que limita la administración pesquera al no incorporar consideraciones de orden social, económico y ecológico que son parte de un enfoque ecosistémico de la pesca”.

**c)** “En el contexto de la aplicación del principio precautorio y en el caso de que se mantenga como indicador de referencia, se recomienda usar el RMS sólo como el límite superior de una banda (punto de referencia limite o umbral) en la cual puede fluctuar la biomasa, y no como el volumen de captura meta del manejo pesquero”.

**d)** “Se considera apropiado clarificar los criterios y directrices que se emplean en la aplicación del enfoque precautorio, incluyendo el establecimiento de un sistema para mejorar la obtención de información científica relevante, la instauración de niveles de referencia, información relativa a las condiciones oceánicas, medioambientales y socioeconómicas, la necesidad de establecer programas de obtención de datos y de investigación, evaluar los efectos de la pesca sobre las especies capturadas incidentalmente y las especies asociadas o dependientes”.

**e)** “Sería importante que se extienda mecanismos de consulta pública a los planes de manejo contemplados en el art. 8 de la LGPA”.

**f)** “Se considera recomendable revisar, de acuerdo con la naturaleza de la pesquería, la posibilidad de ampliar el número de cupos que integran los comités de manejo, garantizando las particularidades del sistema pesquero de las diversas regiones”.

**g)** “Sería recomendable que se incluyan previsiones sobre el cambio climático a nivel normativo”.

**h)** “Se recomienda que la LGPA, dentro de sus principios rectores, incluya expresamente a la seguridad alimentaria y nutricional”.

1. Sería deseable que existiera un reconocimiento expreso en la normativa pesquera de una política de inocuidad alimentaria y trazabilidad”.

**2. Política Pesquera**

“Se recomienda avanzar en el diseño, elaboración e implementación de la política pesquera nacional de forma participativa e integral, lo que facilitaría la posibilidad de compatibilizar entre la visión con que se enfoca el desarrollo del sector pesquero en la institucionalidad contemplada en la LGPA y la visión del gobierno de Chile, a través de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento (2014-2018)”.

**3. Institucionalidad y medidas de conservación y manejo sostenible**

**a)** “Se considera que esta clarificación es útil a la hora de la aplicación de un enfoque ecosistémico de modo que se establezcan claramente las responsabilidades de cada autoridad y se permita identificar vacíos que existan en la asignación de funciones ante nuevos desafíos”.

**b)** “Se sugiere revisar y evaluar el proceso de implementación y gestión en las medidas de administración que lleva a cabo la Subpesca, en particular:

• La descentralización de las facultades de toma decisiones a favor de las Direcciones Zonales de Pesca (DZP), particularmente en lo que se refiere a medidas de administración que pueden ser decididas en forma oportuna y con información relevante a nivel local¸

• • La administración de acuerdo al enfoque ecosistémico¸

• • La coordinación con otras instituciones del Estado en aspectos que conciernen al sector pesquero, específicamente en condiciones laborales y seguridad social de los trabajadores, fiscalización, sanciones, seguridad alimentaria y nutricional, e inocuidad.

**c)** “Es necesario revisar las facultades con que cuenta el CNP, para evitar duplicidad de funciones y fortalecer la función del CNP en materia de política pesquera y visión sectorial de largo plazo”.

**d)** “Es recomendable revisar la composición y el número de miembros del CNP y de los COZOPE, procurando que estén representados todos los actores relevantes que puedan ser afectados por decisiones que se tomen sobre los recursos hidrobiológicos, o que puedan afectar con sus actividades la estabilidad de estos recursos, lo que incluye, cuando sea pertinente, la invitación a participar en el mismo, puntual o permanente, a representantes de distribuidores, comercializadores y consumidores de productos pesqueros; organizaciones sociales, étnicas y civiles; comunidades indígenas y ONGs”.

**e)** “Se recomienda revisar los criterios de selección de los científicos que componen los CCT para garantizar un alto nivel de preparación y participación (generando incentivos para asegurar la participación de los científicos más connotados del área) e independencia de la autoridad pesquera y de intereses económicos sectoriales. Una manera de garantizar que se cumplan estos criterios, es establecer incompatibilidad de participación en el CCT para los científicos que realizan labores de asesoría técnica a los usuarios de los recursos, erradicando la presencia de investigadores con conflictos de intereses”.

**f)** “Se sugiere también establecer un procedimiento que provea uniformidad en cuanto a los criterios por los cuales los CCT proponen medidas de ordenación, con el objeto de transparentar los fundamentos de las decisiones tomadas. También sería importante difundir entre los usuarios tanto los métodos como los mecanismos que son considerados para la toma de decisiones”.

**g)** “Se considera importante otorgar a los CCT la atribución para definir los requerimientos de investigación necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones, de modo que cuenten con la información sobre el estado del ecosistema de forma oportuna”.

**h)** “Se recomienda evaluar la factibilidad de que un miembro del CM participe de las sesiones de los CCT en estricta calidad de observador, o la celebración de reuniones de coordinación periódicas entre los CM y los CCT, que permitan socializar las visiones y planificaciones de cada comité”.

**i)** “Se recomienda la incorporación de al menos un especialista en el área de la bio-economía pesquera”.

**4. Planes de Manejo**

**a)** “Se recomienda que la consulta pública sea extensible a los planes de manejo de todas las pesquerías”.

**b)** “Es necesario incorporar en un mediano plazo a los Comités de Manejo a representantes de usuarios de los ecosistemas marinos costeros, no necesariamente relacionados con la pesca”.

**c)** “Se considera importante incluir acciones pertinentes al cambio climático en la elaboración de los planes de manejo pesquero, de tal forma que estos instrumentos puedan incluir proyecciones que contemplen distintos escenarios ambientales futuros, con el objeto de tomar las medidas pertinentes”.

**d)** “En lo que respecta a la dimensión social, las medidas de conservación y manejo deberían considerar la importancia de los recursos pesqueros para las comunidades que dependen de las pesquerías objeto del plan, asegurando la participación sostenida de dichas comunidades y procurando minimizar los impactos económicos adversos en ellas en la medida de lo posible”.

**e)** “Se recomienda que los PM y los programas de recuperación sean comunicados al público en general; así como los resultados de su implementación informados periódicamente”.

**f)** “Se recomienda generar un sistema que permita aportar la información científica básica requerida para la generación, seguimiento y evaluación de los planes de manejo”.

**5. Regulación al Acceso**

**a)** “Se recomienda revisar la nomenclatura vigente, para distinguir los tipos de pesca artesanal en función del esfuerzo pesquero y ofrecer marcos normativos diferenciados claros, garantizando el acceso equitativo a los recursos en función de la capacidad tecnológica de cada categoría. Por ejemplo, entre pesca artesanal de pequeña escala y pesca artesanal de mediana escala. Esta reclasificación debería hacerse con el concurso de los diversos actores sectoriales involucrados, siendo el objetivo central evitar la sobre-capacidad de pesca, la equidad en la asignación y la sostenibilidad de los recursos pesqueros”.

**b)** “Se recomienda que el sistema de regulación al acceso a la pesca artesanal sea revisado a la luz de una política que incorpore el combate a la pesca INDNR, tanto en lo internacional como en lo doméstico, considerando los vacíos que existen en su implementación, pero al mismo tiempo con participación de los actores en su diseño”.

**c)** “Se recomienda reconocer y garantizar los derechos de los pueblos originarios a los recursos pesqueros, sin detrimento de los derechos que legalmente corresponden a otros usuarios”.

**d)** “Se recomienda hacer un diagnóstico del estado actual de los recursos pesqueros continentales, así como el dimensionamiento de la masa de usuarios, y elaborar legislación específica para su regulación, preferiblemente en el marco de la LGPA”.

**6. Áreas Marinas Protegidas**

**a)** “Se recomienda que la LGPA defina expresamente el concepto de Área Marina Protegida y contar con un apartado especial para Áreas Marinas Protegidas, que permita una gestión integrada de todos estos espacios”.

**b)** “Se sugiere que para la definición y administración de las áreas marinas protegidas se defina un procedimiento participativo que contemple las comunidades locales y su relación con el territorio”.

**7. Régimen de Cooperación**

**a)** “Se recomienda fortalecer la cooperación con los países limítrofes para garantizar la sostenibilidad de los recursos compartidos que actualmente se administran en forma independiente por cada país”.

**b)** “Se debe propender a que el CCT nacional interactúe con el Comité Científico del Tratado u Organización Internacional que se trate”.

**8. Investigación para la administración Pesquera**

**a)** “Se recomienda la revisión de los mecanismos de asignación presupuestal al IFOP, para la investigación rutinaria relacionada con el monitoreo y la evaluación del estado de los recursos pesqueros”.

**b)** “Es recomendable, incorporar de la forma más amplia posible a los usuarios de los recursos tanto en los procesos de definición de objetivos de investigación, como en los procesos mismos de generación de información a través de la investigación pesquera; esto es, ampliar la incipiente inclusión de pescadores, tanto industriales como artesanales, según sea el caso, en los procesos que llevan a cabo IFOP y las entidades académicas responsables de la evaluación del estado de los recursos pesqueros, más allá de su participación en los CMP. Lo anterior permitirá, por un lado, fortalecer la confianza entre los actores sectoriales en torno a las decisiones de manejo y, por otro, fortalecer la apropiación y aplicación de las medidas de ordenamiento adoptadas”.

**c)** “Es recomendable la incorporación de otros actores al Consejo del Fondo de Investigación Pesquera para la efectiva aplicación del EEP”.

**9. Seguimiento, control y vigilancia**

**a)** “Se recomienda acrecentar la capacidad de fiscalizar actividades por parte del Sernapesca a lo largo de la cadena de comercialización para lograr un efectivo control y seguimiento de las actividades asociados a recursos hidrobiológicos (por ejemplo, a los registros de pescadores artesanales e industriales contemplados en la LGPA, se puede agregar la generación de un registro de elaboradores y comercializadores de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, extensivo a todos los agentes que incorporan productos hidrobiológicos en sus procesos, con el objeto de ejercer un control más efectivo sobre el origen de las capturas y poder implementar sistemas de trazabilidad de los productos, en el marco de un enfoque ecosistémico para la administración de las pesquerías”.

**b)** “Se recomienda mejorar la coordinación y articulación entre el Sernapesca y otras autoridades encargadas de la fiscalización, así como garantizar los recursos humanos y financieros e implementar la capacitación necesaria que permita a los servicios de vigilancia, seguimiento y control realizar su labor en forma eficiente y eficaz”.

**10. Registro de naves y pescadores**

**a)** “Es necesario reevaluar los criterios de inscripción en el registro artesanal (para embarcaciones y categorías de pescadores), ya que el sistema actual tiene vacíos que permiten la expansión del esfuerzo pesquero en forma no planificada. Se recomienda revisar la normativa que permite la expansión del esfuerzo pesquero a través de la construcción y posterior incorporación a la flota pesquera de embarcaciones sin permiso de acceso. Independientemente de la autoridad que otorga el permiso para construir una nave, el otorgamiento del permiso debería especificar el uso al que estará destinada, para que, en caso de tratarse de una embarcación pesquera, este permiso de construcción, sea solo otorgado si es compatible con las políticas y medidas de administración de pesca vigentes”.

**b)** “Se recomienda establecer el impedimento para cualquier autoridad, de otorgar matrícula nacional a cualquier nave que se encuentre listada en pesca INDNR”.

**c)** “Se requiere una política de re-inscripción que considere los casos particulares, esto podría ser de la competencia de los CM, definiendo en sus PM. Se recomienda que el sistema de registro para ambos sectores permita su actualización permanente en concordancia del esfuerzo pesquero definido, y en su caso, definido en los PM”.

**11. Sistema sancionatorio y delictual**

**a)** “Se recomienda revisar el sistema de sanciones existentes y los criterios utilizados para el establecimiento de las multas, estableciendo sanciones que sean efectivamente disuasorias”.

**b)** “Se sugiere evaluar la conveniencia de endurecer las sanciones de carácter administrativo como son la suspensión de licencias o de cuotas”.

**12. Trabajadores del sector pesquero**

**a)** “Se requiere prestar atención a los derechos y obligaciones específicos de los trabajadores del sector pesquero, tales como el reconocimiento de la actividad como una labor de trabajo de alto riesgo”.

**b)** “Se recomienda la inserción del sector pesquero en las políticas nacionales de diversificación productiva e innovación, con el objeto de mejorar la competitividad del sector pesquero y en previsión de necesidades futuras de reducir el esfuerzo pesquero”.

**Glosario**

**RMS:** Rendimiento Máximo Sostenible.

**LGPA:** Ley General de Pesca y Acuicultura.

**DZP:** Directores Zonales de Pesca.

**CNP:** Consejo Nacional de Pesca.

**COZOPE:** Consejos Zonales de Pesca.

**CCT:** Comité Científico Técnico.

**CM:** Comité de Manejo.

**PM:** Planes de Manejo.

**Pesca INDNR:** Pesca Ilegal no declarada y no reglamentada

**ANEXO II**

**HOJA DE PROPUESTAS**

**Recuerde: Usted puede completar cuantas hojas de propuestas estime** **necesarias.**

No olvide también señalar cuál o cuáles de los temas propuestos son prioritaridad.

**TEMA Y PROBLEMÁTICA DETECTADA:**

**SOLUCIÓN PROPUESTA:**